

LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 27.

TEGUCIGALPA, AGOSTO 11 DE 1884.

NUMERO 270

SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES.—Autógrafa en que se acredita al Señor James Plaister Harris-Gastrell, con el carácter de Ministro Residente ante el Gobierno de esta República.—Contestación del Señor Presidente, General Bográn.—Autógrafa de Su Majestad el Emperador de Alemania.—Exequatur concedido á la patente en que se nombra al Señor Melchor Ordóñez, Cónsul General de España en Honduras.

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo en que se dispone que continúe vigente el Reglamento interno del Colegio Nacional de Gracias.—Acuerdo en que se aprueba el nombramiento de algunos empleados de la Escuela Superior de Yoro.

GOBERNACION.—Acuerdo en que se aprueba la disposición dictada por la Municipalidad de Gracias, fijando el sueldo de su Secretario.—Acuerdo en que se concede licencia al escribiente Don Leoncio Lémus.—Acuerdo en que se define á una petición de los Señores Agüero y Ariza.—Acuerdo en que se mandan fijar los límites jurisdiccionales entre los pueblos de Lepaterique y Lamaní.—Acuerdo en que se concede á la Municipalidad de la Esperanza el terreno de egidos.

FOMENTO.—Acuerdo en que se obsequia á la Municipalidad de Tegucigalpa el importe de la herramienta para la compostura de los caminos.—Acuerdo en que se dona á la Municipalidad de San Marcos la cantidad de doscientos pesos.—Acuerdo en que se hacen varias concesiones á favor del pueblo de Macualizo.—Acuerdo en que se nombra el jefe de la Oficina Central de Telegrafía.—Acuerdo en que se previene el establecimiento de una Oficina telegráfica en El Arenal.

GUERRA.—Acuerdo en que se admite la renuncia del Coronel Azmitia.—Acuerdo en que se concede exención del servicio militar á los milicianos del pueblo de San Juan.

FINIQUITOS.
Estado que manifiesta el número y valor de las pólizas canceladas en la Oficina General de Cuentas, correspondientes al mes de Junio último.
Avisos.

RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafa en que se acredita al Señor James Plaister Harris-Gastrell, con el carácter de Ministro Residente ante el Gobierno de esta República.

VICTORIA,

POR LA GRACIA DE DIOS, REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA, DEFENSOBA DE LA FÉ, EMPERATRIZ DE LA INDIA, &c., &c., &c.

Al Señor Presidente de la República de Honduras.

Salud! Grande y buen amigo:

Siendo Nuestra primordial mira cultivar y estrechar la amistad y buena inteligencia que felizmente existen entre la Gran Bretaña y la República de Honduras; y teniendo la más completa confianza en la fidelidad, prudencia y otras buenas cualidades de Nuestro leal y muy amado James Plaister Harris-Gastrell, hemos dispuesto acreditarlo con el carácter

Ministro Residente ante el Gobierno de esa República. No dudamos que él merecerá Vuestra aprobación y benevolencia, por la estricta observancia de las instrucciones que ha recibido para demostrar á Vuestra Excelencia, Nuestra constante amistad y el sincero deseo que abrigamos de conservar y promover, en todas ocasiones, los intereses y la felicidad de ambas Naciones. Rogamos, por lo tanto, á Vuestra Excelencia que acoja favorablemente á Nuestro dicho Ministro Residente, y dé entero crédito á cuanto le manifieste en Nuestro nombre, especialmente cuando, en cumplimiento de Nuestras órdenes, Os asegure Nuestra estima y consideración, y Nuestros sinceros deseos por el bienestar y prosperidad de la República de Honduras. Y así Os recomendamos á la protección del Todopoderoso.

Dada en Nuestra Corte, en el Castillo de Windsor, á los veinticinco días de Marzo del año de Nuestro Señor, de mil ochocientos ochenta y cuatro, y cuadragesimo sétimo de Nuestro Reinado.

Vuestra buena amiga,

(F.) VICTORIA R. I.

(R.) GRANVILLE.

Contestación del Señor Presidente, General Don Luis Bográn.

LUIS BOGRAN,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la Fé, Emperatriz de la India, &c., &c., &c.

Grande y buena amiga:

Me es sumamente grato corresponder á Vuestra carta autógrafa datada el 25 de Marzo del corriente año, en que Os servís acreditar al estimable caballero James Plaister Harris-Gastrell, con el carácter de Ministro Residente cerca de esta República, en atención á la entera confianza que tiene Vuestra Majestad en su fidelidad, prudencia y demás excelentes cualidades.

La recomendación que hace Vuestra Majestad de los méritos que adornan al caballero Harris-Gastrell, es motivo harto poderoso para que él sea acogido, como lo ha sido, por mi Gobierno, con muestras de verdadera consideración y simpatía; y me complace en asegurar á Vuestra Majestad, que sentiré particular satisfacción en continuar manteniendo, por su medio, con Vuestro Gobierno, las relaciones

de franca y cordial amistad que afortunadamente existen entre la Gran Bretaña y esta República.

Reiterando á Vuestra Majestad mis fervientes votos por su privado bienestar y felicidad, y por la ventura de la Nación que gobierna con exquisito tino y sabiduría, tengo la honra de suscribirme, con la más alta consideración,

Vuestro leal amigo.

(F.) LUIS BOGRÁN.

(F.) JERÓNIMO ZELAYA.

Palacio Nacional.—Tegucigalpa, Agosto 6 de 1884.

Autógrafa de Su Majestad el Emperador de Alemania.

GUILLERMO,

POR LA GRACIA DE DIOS, EMPERADOR DE ALEMANIA, REY DE PRUSIA &c., &c., &c.

Al Señor Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

He recibido la carta del 4 de Diciembre del año próximo pasado, en la cual me anunciais que, por el deseo del pueblo, habeis sido llamado á la Presidencia de la República de Honduras, encargándoos de este honroso destino el 30 de Noviembre último.

Al expresaros mi felicitación por esta prueba de confianza de vuestros conciudadanos, me es satisfactorio saber, al mismo tiempo, que teneis la intención de estrechar más y más las amistosas relaciones que existen entre el Imperio Alemán y la República de Honduras.

Asegurándoos que mi Gobierno Os corresponderá siempre con gusto á ese respecto á Vuestros propósitos, aprovecho, al mismo tiempo, esta oportunidad para expresaros, Señor Presidente, los sentimientos de mi más distinguida consideración.

Dada en Berlín, á 4 de Junio de 1884.

(F.) GUILLERMO.

(F.) CONDE HATZFELDT.

Exequatur concedido á la patente en que se nombra al Señor Melchor Ordóñez, Cónsul General de España en Honduras.

LUIS BOGRAN,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

Por cuanto: el Gobierno de Su Majestad el Rey de España ha nombrado al Señor Don

Melchor Ordoñez, Cónsul General de aquella Nación en Honduras, con residencia en Guatemala, expidiéndole al efecto, con fecha 17 de Marzo del corriente año, la patente respectiva; concedo al Señor Ordoñez el debido permiso para el desempeño de su cargo, con todas las facultades que le son anexas, quedando, no obstante, en lo relativo á sus negocios mercantiles, sujeto á las leyes del país.

Por tanto: ordeno y mando que el Señor Don Melchor Ordoñez sea habido y tenido como tal Cónsul General en Honduras, de Su Majestad el Rey de España, guardándosele las prerrogativas que le corresponden conforme á la ley de las naciones.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente acto, y de mandarlo registrar donde convenga.

Dado en Tegucigalpa, á los ocho días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro; firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República y refrendado por el infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

(F.) LUIS BOGRÁN.

(F.) JERÓNIMO ZELAYA.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se dispone que continúe vigente el Reglamento interino del Colegio Nacional de Gracias.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tegucigalpa, Marzo 27 de 1884.

El Gobierno

ACUERDA:

Que el reglamento interino del Colegio Nacional de Gracias, aprobado por el Ejecutivo el 15 de Marzo de 1883, continúe vigente hasta que se emita el reglamento definitivo para el régimen interior y disciplina de aquel establecimiento de enseñanza.—Comuníquese y regístrese.

Alvarado.

Acuerdo en que se aprueba el nombramiento de algunos empleados de la Escuela Superior de Yoro.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tegucigalpa, Marzo 29 de 1884.

Habiendo participado el Gobernador Político de Yoro que, en uso de la autorización que se le concedió, ha nombrado al Presbítero Don Daniel Quiroz, Director de la Escuela Superior de instrucción primaria que debe establecerse en la capital del Departamento, y al Bachiller Don Jesús Velasquez, Cateadrático de aquel Instituto, para el servicio de las asignaturas á que se refiere el artículo 26 del Código de Instrucción Pública; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

Aprobar dichos nombramientos; señalando al profesor Velasquez el sueldo de treinta pesos mensuales, que le pagará la Administra-

ción de Rentas del Departamento de Yoro.—Comuníquese y regístrese.

Alvarado.

GOBERNACION.

Acuerdo en que se aprueba la disposición dictada por la Municipalidad de Gracias, fijando el sueldo de su Secretario.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Junio 2 de 1884.

En vista del ocurso hecho por la Corporación Municipal de la ciudad de Gracias, para que se apruebe la disposición dictada por ella misma mandando fijar como sueldo de su respectivo Secretario la suma de cuarenta pesos mensuales; y oido el informe del Gobernador departamental, el Presidente

ACUERDA:

Aprobar la disposición municipal de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se concede licencia al escribiente Don Leoncio Lémus.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Junio 6 de 1884.

Siendo justo el motivo en que se funda Don Leoncio Lémus, primer escribiente de esta Oficina, para pedir se le conceda licencia, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, con goce de sueldo, hasta el último del presente mes; y que al espirar este término, cese el peticionario en el ejercicio de su empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se defiere á una petición de los Señores Agüero y Ariz.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Junio 6 de 1884.

Con presencia de la solicitud de los Señores Licenciados Don Rosendo Agüero y Don Francisco Ariza, para que se les permita usar de los mausoleos que tienen en el antiguo panteón de esta Ciudad, sirviéndose de los nichos que á la fecha hay abiertos en dichos mausoleos, para la inhumación de cadáveres pertenecientes á la familia de los referidos Señores, el Presidente

ACUERDA:

Permitir á los mismos, ó á quienes representen su familia, que puedan utilizar los nichos, existentes á la fecha en los mencionados mausoleos, para el uso que antes queda anotado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se mandan fijar los límites jurisdiccionales entre los pueblos de Lepaterique y Lamaní.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Junio 7 de 1884.

Tomada en consideración la solicitud de la Municipalidad de Lamaní, Departamento de Comayagua, para que se mande fijar de un modo claro la línea divisoria entre aquel pueblo y el de Lepaterique, de este Departamento. Considerando: que por acuerdo de 6 de Abril de 1875, se ordenó que los Gobernadores de este Departamento y el de Comayagua se ocuparán, dentro del menor término posible, de fijar la línea divisoria de los pueblos indicados, disposición que no se ha llevado á efecto hasta la fecha. Considerando: que con motivo de la confusión en que se hallan actualmente los límites de los mismos pueblos, ocurren con frecuencia desagradables cuestiones entre las autoridades y vecinos de uno y otro, y que es preciso poner término á semejantes dificultades; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que los Gobernadores de este Departamento y el de Comayagua, asociándose de uno de los Ingenieros del Gobierno, procedan dentro de un mes, á contar de esta fecha, á fijar los límites entre los pueblos de Lepaterique y Lamaní, á cuyo fin se pondrán de acuerdo á este respecto.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se concede á la Municipalidad de La Esperanza el terreno de egidos.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION

Tegucigalpa, Junio 9 de 1884.

Habiendo solicitado la Municipalidad de La Esperanza que se conceda á aquella población una porción de terreno de la montaña del Naranjo, para egidos de la misma; el Presidente

ACUERDA:

Ceder, para el objeto indicado, á la ciudad de La Esperanza, una legua en cuadro de los terrenos de la montaña del Naranjo; autorizando á aquella Municipalidad, para que solicite de la Administración de Rentas del Departamento de Intibucá la tramitación del expediente respectivo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

FOMENTO.

Acuerdo en que se obsequia á la Municipalidad de Tegucigalpa el importe de la herramienta para la compostura de los caminos.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Mayo 30 de 1884.

Habiéndose prometido á la Corporación Municipal de esta ciudad, darle el valor de la herramienta que necesita para la composición

de los caminos, cuyo valor asciende á la cantidad de doscientos diez y siete pesos, según los recibos enviados á esta Secretaría. Considerando: que aquella Corporación ha hecho presente al Gobierno los motivos que han ocasionado el estado de penuria en que se halla el Tesoro Municipal; y que es necesaria la pronta composición de los caminos; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Dar á la Municipalidad de Tegucigalpa la suma de doscientos diez y siete pesos, importe de la herramienta que servirá para la compostura de los caminos jurisdiccionales; y

2.º—La expresada suma será cubierta por la Dirección General de Rentas, transcribiéndose este acuerdo á la Secretaría de Hacienda, para que, con vista de los respectivos documentos que se le remitan, dicte la orden de pago.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo en que se dona á la Municipalidad de San Marcos la cantidad de doscientos pesos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Mayo 30 de 1884.

Considerando: que el cabildo del pueblo de San Marcos, Departamento de Santa Bárbara, es necesario refaccionarlo, y que la Municipalidad no tiene los fondos suficientes para hacerlo; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Dar á la Municipalidad de San Marcos la cantidad de doscientos pesos, para la refacción del cabildo; y

2.º—El pago se verificará por la Administración de Rentas del Departamento de Santa Bárbara, transcribiéndose este acuerdo á la Secretaría de Hacienda para los efectos de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo en que se hacen varias concesiones á favor del pueblo de Macuelizo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Mayo 31 de 1884.

Considerando: que el pueblo de Macuelizo, por la honradez y laboriosidad de sus habitantes, como por su movimiento agrícola y comercial, se hace acreedor á la protección del Gobierno; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Dar á la Municipalidad del pueblo de Macuelizo la cañería, y hacer los gastos necesarios para introducir el agua á la población.

2.º—Enviar un Ingeniero para que trace el plano de la obra.

3.º—Poner á disposición de la misma Municipalidad la herramienta y un Director para componer los caminos.

4.º—Establecer una Oficina telegráfica en el expresado pueblo.

5.º—Facultar al Gobernador Político del Departamento de Santa Bárbara para que, en representación del Gobierno, emita las disposiciones que conduzcan á que esta providencia tenga su debido cumplimiento; y

6.º—La Secretaría de Hacienda, á quien se comunicará este acuerdo, queda encargada á dictar la orden para que la Administración de Rentas departamental, verifique los pagos correspondientes.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo en que se nombra el jefe de la Oficina Central de Telegrafía.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Junio 1.º de 1884.

Considerando: que por oficio de 30 del mes pasado, el Señor Director General de Telégrafos manifestó la necesidad que hay de reponer al Jefe de la Oficina Central de la telegrafía, proponiendo, en lugar de la persona que ahora desempeña esta plaza, al Señor Don Albino Marroquín; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—En reposición de Don Lorenzo de Paz, nómbrase á Don Albino Marroquín Jefe de la Oficina Central de la Telegrafía, con el sueldo de setenta pesos mensuales.

2.º—Por ausencia ú otro impedimento del Director de Telégrafos, el Jefe de la Oficina Central hará las veces de aquel empleado; y

3.º—Este acuerdo se transcribirá á la Secretaría de Hacienda para los efectos de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo en que se previene el establecimiento de una oficina telegráfica en El Arenal.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Junio 2 de 1884.

Habiendo necesidad de crear una Oficina Telegráfica en el pueblo de "El Arenal," según lo ha manifestado el Director General del Ramo; el Presidente de la República.

ACUERDA:

1.º—Establecer una Oficina Telegráfica en el pueblo de "El Arenal.

2.º—Transcribir este acuerdo á la Secretaría de Hacienda para que ordene al Administrador de Rentas del Departamento de Yoro, haga los gastos indispensables para el establecimiento de la Oficina; y

3.º—El Director General de Telégrafos queda encargado del cumplimiento de la presente providencia.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Planas.

GUERRA.

Acuerdo en que se admite la renuncia del Coronel Azmitia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Abril 24 de 1884.

El Gobierno

ACUERDA:

Acceptar la renuncia presentada por el Coronel Don Sabas Azmitia, de la Fiscalía del Tribunal Militar Territorial de Tegucigalpa, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Alvarado.

Acuerdo en que se concede exención del servicio militar á los milicianos del pueblo de San Juan.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Abril 26 de 1884.

Con vista de la anterior solicitud presentada por la Municipalidad del pueblo de San Juan, Departamento de La Paz, en que pide se exonere á los milicianos de aquella jurisdicción, por el corriente año, del servicio militar y de los ejercicios doctrinales, para que puedan dedicarse á varios trabajos de utilidad pública que se han principiado. Considerando: que según el informe del Gobernador Político del mencionado Departamento, es cierto que la Municipalidad de San Juan ha dado principio á los trabajos de algunos edificios, entre ellos dos casas para las escuelas de instrucción primaria, y que la exención solicitada puede facilitar al Municipio referido los medios de llevar á cabo aquellos trabajos; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

Durante el corriente año, los milicianos del pueblo de San Juan, quedan exceptuados del servicio militar y de los ejercicios doctrinales; pero si la paz llega á alterarse queda sin efecto esta concesion.—Comuníquese y regístrese.

Alvarado.

FINIQUITOS.

Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República,

Certifican: que Don Narciso Boquín, por medio de su procurador el Señor Licenciado Don Luis A. Castillo, ha presentado la cuenta que llevó como Administrador de Rentas del Departamento de Comayagua, durante el año económico de mil ochocientos ochenta y tres: que examinada dicha cuenta, mereció un reparo, el cual ha sido contestado satisfactoriamente; habiéndosele, en consecuencia, declarado solvente con la Hacienda Pública, en sentencia pronunciada el día de hoy.

Y para los fines de ley, se le extiende el presente finiquito, en Tegucigalpa á dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

R. MIDENCE.

B. MEDRANO.

Los infrascritos Contadores de la Oficina General de Cuentas de la República,

Certifican: que el Señor Don Trinidad Zavala, por medio de su legítimo representante

